

ACTA N° 05/2022 – En la ciudad de San Carlos a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos encontrándose en sala el señor Alcalde Carlos Pereyra y los Concejales, escribano Alfredo Cabrera, señora Virginia Santos, señor Carlos Moreira y señora Alicia Fontes.

Representa a la Unidad de Administración la licenciada Mariela Martínez.

La Sesión da inicio a la hora 09:50.

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Documento: Expediente 2022-88-01-03142

Asunto: solicitud de realizar acto el 26 de febrero en intersección Cno. Eguzquiza y Ruta 10

Gestionante: Comisión de vecinos y vecinas por el Si del balneario El Tesoro y La Barra - Joaquín Inchausti

Visto la nota presentada por representante de la Comisión de vecinos y vecinas por la papeleta del “SI” de El Tesoro y La Barra, solicitando autorización para realizar una jornada de carácter artístico e informativo en el marco del próximo referéndum nacional.

Considerando que informan que la actividad se lleva a cabo el 26 de febrero de 2022 en el espacio público ubicado en las intersecciones de las calles Cno. Eguzquiza y Ruta 10, en el horario comprendido entre laws 15:30 y las 23:30 horas.

En virtud de lo acotado del tiempo a instancias del sr. Alcalde se procedió a realizar una consulta telefónica a los señores Concejales. Atento a lo precedentemente expuesto, el Municipio de San Carlos dispone:

1.- Autorizar al gestionante que se da lugar al corte de calle Cno. Eguzquiza casi Ruta 10 para el día 26 de febrero del corriente en el horario de 15:30 a 23:30, debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, garantizar la seguridad de los asistentes la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar. Deben asumir todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindar a la Intendencia Departamental y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

En el marco de la pandemia COVID 19 que está afectando a la sociedad, se pide el cumplimiento a los protocolos establecidos para esta clase de eventos

Se solicita se pongan en contacto con la Oficina de IGM a fin de coordinar .

2.- Siga a Oficina de Gestión Documental a efectos de notificar al interesado.

Solicitamos remitan copia a conocimiento a Oficina de IGM fin de coordinar el corte solicitado y a la Seccional 12º de La Barra.

Siendo la hora 09:53 se retira de Sala la Concejal Alicia Fontes.

Documento: Expediente 2022-88-01-03564

Gestionante: Unidad de Cultura

Asunto: contrato SOMDEM para el 26 de febrero

Se resuelve: 1.- Autorizar la confección de un contrato artístico con SOMDEM a nombre del señor Rogelio Correa por un importe de \$10.000 (pesos uruguayos diez mil);

2.- Pase el presente a la Oficina de Gestión Documental a efectos de notificar al gestionante de dicha autorización.

Solicitamos así mismo le brinden el teléfono de Rogelio Correa al gestionante dado que deberán comunicarse con él para coordinar.

3.- Hecho siga a Unidad de Cultura a fin de diligenciar la confección del contrato y anexar la factura correspondiente.

4.- Cumplido continúe a Oficina de Contaduría a fin de diligenciar el pago del contrato antes descripto.

5.- Posteriormente élévese a Dirección de Contaduría para su liquidación.

Cumplido archívese sin perjuicio.

Siendo la hora 10:00 se retira de Sala la Concejal Virginia Santos e ingresa a Sala la Concejal

Alicia Fontes.

Documento: expediente 2022-88-01-03661

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: convalidar contrato con Asociación de Murgas

Se resuelve: 1.- Convalidar la confección de un contrato artístico con Asociación de Murgas por actuaciones ya realizadas de sus asociados por un importe de \$ 160.000 (pesos uruguayos ciento sesenta mil) en el marco de Carnaval por los Barrios que se desarrolló en el Municipio de San Carlos durante las celebraciones del Carnaval Carolino 2022.

2.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Contaduría a fin de diligenciar el pago del contrato.

3.- Cumplido siga a Dirección de Contaduría para su liquidación.

4.- Remitir copia de la presente a conocimiento de Unidad de Cultura.

Documento: expediente 2022-88-01-03668

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: colaboración con Asociación de Murgas para pago del jurado

Se resuelve: 1.- Autorizar la colaboración con Asociación de Murgas para el pago a los integrantes del Jurado que participan de los Concursos Departamental y del Interior de Murgas, por un importe de \$ 226.000 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil) en el marco de las celebraciones del Carnaval Carolino 2022.

2.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Contaduría a fin de diligenciar el pago.

3.- Cumplido siga a Dirección de Contaduría para su liquidación.

4.- Remitir copia de la presente a conocimiento de Unidad de Cultura.

Documento: expediente 2022-88-01-03674

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: colaboración con Asociación de Murgas para pago de gastos

Se resuelve: 1.- Autorizar la colaboración con Asociación de Murgas, por un importe de \$ 37.400 (pesos uruguayos treinta y siete mil cuatrocientos) para solventar gastos generados en el marco de las celebraciones del Carnaval Carolino 2022.

2.- Pisen estas actuaciones a Oficina de Contaduría a fin de diligenciar el pago.

3.- Cumplido siga a Dirección de Contaduría para su liquidación.

4.- Remitir copia de la presente a conocimiento de Unidad de Cultura.

Se deja constancia que en los tres expedientes que anteceden (2022-88-01-03661, 2022-88-01-03668 y 2022-88-01-03674) fueron aprobados por mayoría, votando a favor el Alcalde señor Carlos Pereyra y los Concejales escribano Alfredo Cabrera y señor Carlos Moreira. Votó negativo la Concejal señora Alicia Fontes.

Siendo la hora 10:12 se retira de Sala la Concejal Carlos Moreira e ingresa a Sala la Concejal Virginia Santos.

Documento: Expediente 2022-88-01-03735

Asunto: autorización para desfile en caballería gaucha, a pie y otros medios de transporte desde predio de AFE hacia Maldonado el día 6 de marzo a las 10:30 hs

Gestionante: Malgor, Selene

Visto la nota presentada por los interesados, el Concejo toma conocimiento de la presente y manifiesta no tener inconveniente al respecto y se remitirá la nota a la Oficina de Tránsito para coordinar y brindar seguridad con acompañamiento del Cuerpo Inspectivo en el recorrido.

Pisen estos obrados a Oficina de Gestión Documental a notificar al gestionante.

Cumplido, archívese sin perjuicio.-

Siendo la hora 10:15 se retira de Sala el Alcalde Carlos Pereyra, asume como Alcalde Ad Hoc el escribano Alfredo Cabrera.

Documento: Expediente 2022-88-01-03094

Gestionante: Juveniles del Campito

Asunto: Solicitud de autorización para realizar correcaminata y colaboración

Visto la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para realizar correcaminata por la periferia del barrio Asturias y culminar con espectáculo en el predio de AFE;

Considerando que además solicitan colaboración con escenario y baño químico;

Que se recabó la opinión de los concejales;

El señor Alcalde avalado por el Cuerpo de Concejales dispone:

1.- Autorizar a los gestionantes a la realización de la correcaminata el día 5 de marzo de 2022 a partir de las 18:00 horas por la periferia del barrio Asturias, debiendo coordinar el recorrido con el Encargado de la Unidad de Tránsito a fin de salvaguardar la seguridad de los participantes, además se acompañará con apoyo inspectivo de acuerdo a las necesidades evaluadas por el Encargado.

2.- No presentar objeciones para el uso del predio de AFE para la realización del espectáculo el día 5 de marzo de 2022 debiendo terminar toda actividad a la hora 22:00, asimismo deberán

garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

3.- Pasar el presente a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto e informar que la contratación del servicio de baño químico se tramitará desde la Oficina de Adquisiciones.

Se solicita estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud para esta clase de actividades.

Se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes y comunicar a la Seccional Segunda de la realización del evento, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

4.- Cumplido siga a la Unidad de Tránsito a fin de coordinar recorrido y demás detalles proporcionando apoyo con personal inspectivo de acuerdo a las necesidades.

5.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia de la presente a Unidad de Obras y Políticas Sociales y a la Seccional 2^a de Policía de San Carlos para conocimiento.

Siendo la hora 10:15 ingresan a Sala el Alcalde Carlos Pereyra y el Concejal Carlos Moreira.

Documento: Expediente 2022-88-01-3798

Gestionante:Liga Mayor de fútbol de Maldonado

Asunto: Solicitud de autorización para realizar evento en Teatro de Verano

Se resuelve: 1.- Autorizar a los gestionantes el uso de las instalaciones del Teatro de Verano "Cayetano Silva" para la realización de un evento los días 1º y 2 de marzo del corriente año, debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

2.- Pasar el presente a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto.

Se solicita estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud para esta clase de actividades.

Se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes y comunicar a la Seccional Segunda de la realización del evento, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

5.- Remitir copia a Oficina de I.G.M. y Unidad de Cultura para su conocimiento; a Unidad de Obras y Políticas Sociales a fin de coordinar con Electromecánica el suministro de electricidad y con el Capataz del Parque Municipal la apertura de los baños del lugar y a la Seccional 2^a de Policía de San Carlos.

Documento: Expediente 2022-88-01-04127

Gestionante: Luis Eduardo Pereira

Asunto: Solicitud de autorización para realizar encuentro de vecinos

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para realizar un encuentro de vecinos en Plaza Artigas a las 16:00 horas y en Balneario Buenos Aires en calle 49 y 28 a las 17:30 el día 7 de marzo de 2022.

Considerando que lo solicitado es en el marco de la gira nacional en defensa de la No derogación de los 135 artículos de la LUC.

Que se recabó la opinión de los concejales;

El señor Alcalde avalado por el Cuerpo de Concejales dispone:

1.- Autorizar a los gestionantes la utilización de la Plaza Artigas el día 7 de marzo de 2022 a partir de las 16:00 horas a fin de realizar un encuentro de vecinos en el marco de la gira nacional en defensa de la No derogación de los 135 artículos de la LUC, previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos.

2.- No presentar objeciones a la realización de la actividad en Balneario Buenos Aires en calle 49 y 28 a las 17:30 el día 7 de marzo de 2022.

3.- Pasar el presente a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto y diligenciar la firma del referido documento.

Se solicita estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud para esta clase de actividades.

Se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes y comunicar a la Seccional Segunda y a la Seccional Doceava de La Barra de la realización de la actividad asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

4.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia de la presente a la Seccional 2^a de Policía de San Carlos y a la Seccional 12^a de La Barra, a la Oficina Administrativa del Centro Comunal del Balneario Buenos Aires y al Cuerpo Inspectivo de Tránsito.

5.- Cumplido archívese sin perjuicio.

Sin más asuntos que tratar siendo la hora 10:20 se da por finalizada la Sesión, firmando la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

**Lic. Mariela Martínez
Directora de División**

**Sr. Carlos Pereyra
Alcalde**